



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2004-MSI

San Isidro, 02 de Marzo de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 021-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 014-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas, el Informe N° 163-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 031-2004-12-OHR/MSI de la Oficina de Recursos Humanos, referidos a la Declaración en Situación de Urgencia, la Provisión de Recursos Humanos para el servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Servicios Técnicos Especializados, Servicios de Personal Operativo de Serenazgo y Policía Municipal, así como personal administrativo de Serenazgo y Policía Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19°, inciso c), del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia de acuerdo a ley;

Que, se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales que la entidad tiene a su cargo, según lo señala el artículo 21° del citado TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, estando a los Informes N° 163-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y N° 031-2004-12-OHR/MSI de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en los artículos 19°, inciso c), 20° y 21° del Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM y al amparo de los Artículos 9° Inciso 35) y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

Artículo 1°.- DECLARAR en SITUACION DE URGENCIA la Provisión de Recursos Humanos en los ítems: Servicio de Limpieza Pública, de Parques y Jardines; Servicios Técnicos Especializados;





Municipalidad
de San Isidro

Servicios de Personal Operativo de Serenazgo y Policía Municipal; y ,
Servicios de Personal Administrativo de Serenazgo y Policía Municipal.

Artículo 2°.- Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público, por situación de urgencia, para la contratación de la Provisión de Recursos Humanos en los ítems señalados, por un monto referencial de S/. 2'332,202.74 (Dos millones trescientos treinta y dos mil doscientos dos y 74/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, desagregado de la siguiente manera: Serenazgo y Policía Municipal S/. 1'324,609.00 (Un millón trescientos veinticuatro mil seiscientos nueve y 00/100 Nuevos Soles), Parques y Jardines y Limpieza Pública S/. 801,305.68 (Ochocientos un mil trescientos cinco y 68/100 Nuevos Soles), Técnicos Administrativos S/. 139,078.48 (Ciento treinta y nueve mil setenta y ocho y 48/100 Nuevos Soles) y Técnicos Especializados en Serenazgo y Policía Municipal S/. 67,209.58 (Sesenta y siete mil doscientos nueve y 58/100 Nuevos Soles) y por sesenta (60) días calendarios, o hasta que se efectúe la contratación como resultado del proceso de selección definitivo que se lleva a cabo, siendo la fuente de financiamiento Recursos Propios.

Artículo 3.- AUTORIZAR la contratación de la referida provisión de servicios mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, encargándose a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a través de la Unidad de Logística, realizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- ENCARGAR a Secretaría General, para que dentro de los 10 días calendario siguientes a la expedición del presente Acuerdo, cumpla con remitir copia de la misma y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios, a la Contraloría General de la República y proceda a la publicación del presente Acuerdo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



JORGE SALMON JORDÁN
ALCALDE



LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (E)